Año 1543

dõde no se hallassen los mesmos Gouernadores, entreminiessen sus tenientes. Para remediar este daño hizo ley el Real Consejo de las Indias año de mil y quinientos y veynte y seys: *Que quando en el Regimiento se tratasse algo tocante a alguno de los presentes, se saliesse fuera, para que con mas libertad se pudiesse hablar, y que se dexassen à los Alcaldes Ordinarios vsar de su jurisdicion.* Y con ser esto ansi, el tiempo que en la ciudad estuuieron por Gouernadores el Adelantado don Pedro de Aluarado, Iorge de Aluarado, y el Licenciado don Francisco de la Cueua, y otros algunos, no tuuieron los Alcaldes, y Regidores de la Ciudad libertad para dezir lo que les parecia conuenir al bien comun, y dar sus votos conforme la razon les dictaua, sino segun el gusto del Gouernador, y no podian desserpar vn punto de lo que ellos mandauan que se hiziesse y ordenasse, sõpena que del Cabildo passauan à la carcel, y de la libertad à los grillos y cadenas, y recebian otras mil molestias. Para remediar este incõueniente tan grãde, Luis del Viuar agua ail mayor, y Regidor de la ciudad, en el Cabildo que se tuuo à los ocho de Mayo de mil y quinientos y treynta y seys, propuso muchas razones, porque conuenia que de parte de la ciudad se suplicasse à su Magestad mandasse eõ grandes penas, que los dichos Gouernadores no entrassen en Cabildo, y si huuiessen de entrar à proponer algun negocio, al punto se saliessen para que los Alcaldes y Regidores quedassen libres y pudiessen conferir y votar lo que les pareciesse razon y justicia, y vtil y prouechoso à la ciudad y sus vezinos. Y de hecho este dia pidieron al Licenciado Rodrigo de Sandoual teniente de Gouernador, que se saliesse de Cabildo, y los dexasse solos y libres para platicar y votar lo que mas conuiniesse al bien comun en el negocio que auia propuesto.

5 Poco ha se dixo, q̃ ỏlas cõtinuas inquietudes que los vezinos de la ciudad de Santiago trayan entre si, de ordinario se andauã capitulando, y pidiendo los vnos juezes cõtra los otros. *Vno que se llamò de residencia, embiado desde Mexico por el Tesorero Alonso de Estrada*, que Gouernaua la Nueua España, y presentò sus despachos en Cabildo à los catorze de Agosto de mil y quinientos y veynte y nueue, que viniendo a remediar daños, poner en paz à los desauenidos, y tratar bien, con mansedumbre, y amor a los que entre si estauan descõpuestos, y ser sal entre los desgraciados: aunque en materia de guerras lo hizo muy biẽ con la Prouincia, echando della à Martin de Astete Capitan de Pedrarias Dauila Gouernador de Nicaragua, que pretẽdia ocupar la tierra de San Miguel, y San Saluador, como perteneciente a su jurisdiciõ, que no era assi. En cosas de paz y gouierno politico se desalò a si mismo, y tratò à los vezinos peor que esclauos, ni hizo cosa que fuesse de prouecho en la ciudad. De lo qual estauan tan sentidos, que Gonçalo Ortiz su procurador el año siguiẽte de mil y quinientos y treynta se quexò grauissimamente del al Adelantado don Pedro de Aluarado, que auia buelto de España, y à los Alcaldes y Regidores de la ciudad, ante quien echò vna peticion, en que pedia: Que no le dexassen salir della sin que primero diesse fianças de deshazer los agrauios que auia hecho mientras tuuo el oficio de juez y Capitan General. Con los quales oficios, è cargos (*dize el procurador*), ha hecho en esta ciudad, è Prouincia muchos daños, è desafueros, è desaguisados, è molestias à los vezinos desta dicha ciudad. A vnos quitandoles los Indios forcible y poderosamente, è dandolos a otros, como tratandolos mal de palabra, afrentãdolos sus personas con muchas è feas palabras, è deshonestas. Y en otras poniendo las manos en ellos con mucha yra è riguridad, pidiendo las tales personas justicia, è no queriendolas oyr. Y otras muchas cosas que los dichos vezinos han recebido del. De lo qual piensan pedir justicia ante juez cõpetente, &c. Y aunque en materia de quexas siempre es justo quitar algo, no pienso que es exageracion lo que aqui dize Gonçalo Ortiz, que por los cargos que aqui le pone, principalmente de poner las manos, le detuuieron el habito de Santiago dos años enteros. Y la misma colera costò pocos años ha à vn nieto suyo vezino de Mexico, mas de veynte mil pesos. Y contomelo con mucho consuelo, por dezir que se parecia a su abuelo. De suerte que este juez vino a deshazer agrauios, y quexanse del que los hizo mayores, Vino por juez de residencia, y pidenla contra el, que no se puede dar mayor trabajo en el mundo.

(?)

CAPI-

CAPITVLO V.

1 *Al ganado mayor y menor le persiguen leones, y perros.*
2 *La ciudad padece vn grande incendio.*
3 *Los oficiales plateros, y sastres roban la ciudad.*
4 *Los mayordomos de las minas hurtan el oro a sus amos.*
5 *Los muchos juegos de la ciudad empeñan a sus vezinos.*
6 *Los mercaderes venden sedas y paños podridos.*
7 *El ganado destruye los arboles y sembrados.*
8 *Vn medico matò mucha gente en la ciudad.*

Trabajos de la Ciudad de Sãtiago.

1 ESto passaua en la ciudad de Santiago en el Gouierno superior, que era harto trabajoso. En cosas particulares padecieron tambien grandissimas desgracias. Porque desde que se fundò la ciudad hasta el año de mil y quinientos y treynta y dos, *Lo mas precioso que los vezinos tenian, que era el ganado mayor*, Bueyes, vacas, cauallos, y yeguas, y por cuyo respecto por ser lugar fertil el Valle de Almolonca, de buenas aguas y pastos, auian fundado la ciudad en el puesto que tenia, *lo persiguieron leones*, que comian las terneras, y potros, y aun las vacas è yeguas, y no dexauan crecer los rebaños tanto como ellos se multiplicauan. Sintiose este daño mas en particular el año de mil y quiniẽtos y treynta y dos por el mes de Hebrero, de vn leon muy grande que baxaua de lo alto del volcan del agua, y hazia el solo mas estrago qne los demas auiã hecho los años passados. Prometio la ciudad aquiẽ le matasse veynte y cinco pesos de de oro de minas, ò ciẽ fanegas de mayz. Y a los veynte de Março salio el Adelãtado don Pedro de Aluarado cõ casi toda la ciudad à mõteria, y no pudieron coger el leon. Matole despues el yeguerizo. Y a los treynta de Iulio del mismo año de treynta y dos pidio el prometido, y escogio y se le dieron los veynte y cinco pesos de oro.

Y no solo el ganado mayor padecio este trabajo de enemigos, que el *menor de lana, y cerda* tampoco se librò del, porque los perros brauos que seruian en la guerra, y auian sido sepultura de muchos Reyes, y Caziques, faltandoles este alimento, comian los hatos enteros de ouejas, y puercos, con notable sentimiento de la ciudad: hasta que se remediò este daño por orden del Cabildo, mandando sò graues penas que cada vno tuuiesse atados sus perros en casa.

Por el mes de Hebrero de mil y quinientos y treynta y seys, *se quemò casi toda la ciudad*; començando el fuego de vna fragua que estaua en medio della: y para quitar la ocasion que esta desgracia les sucediesse otra vez, mandaron sacar las fraguas fuera del lugar; y porque huuo negligencia en hazerse, renouò el Cabildo el mandato a los siete de Agosto del mesmo año de mil y quinientos y treynta y seys. 2

El año de mil y quinientos y quarenta permitio Dios, *que viniessen a esta ciudad gran muchedumbre de ladrones*, que robassen a sus vezinos y moradores los vestidos, joyas, plata, y oro, y piedras preciosas que tenian, no descerrajandoles los cofres, escritorios, o caxas en que estauan guardadas: pero ni aun abriendo las puertas de los aposentos y casas en que viuian, porque ellos mismos se los entregauã por sus manos con mucho gusto, y se los dauan con liberalissima voluntad, cumpliendo la ordenacion diuina que por este medio los procuraua despojar y empobrecer, como à los Gitanos, quando sacò de entre ellos à los hijos de Israel. Llegaua vn sastre à la ciudad con tres ò quatro oficiales, ponia tienda, pedia paños, y telas, cortaua, cosia, acreditauase con nueuos trages, è inuenciones de vestidos rezien venidos de España, y à España de Flandes, y Alemania. Y quando mas llena tenia la casa de refinos y veyntidosenos, rasos, y terciopelos, anochecia, y no amanecia, dexandolos burlados y desnudos, y sin esperanças de sus nueuos trages y galas. Y de los muy burlados en esta parte fue el Tesorero Frãcisco de Castellanos, que estando concerdo de casarse con doña Maria de Orozco, se detuuo la voda algunos dias para hazer segunda vez los vestidos, y assi se celebrò à los 24. de Enero de 1540. siendo sus padrinos el Adelantado don Pedro de Aluarado, y doña Beatriz de la Cueua, auiẽdo de ser muchos dias antes, si los sastres guardarã la fidelidad q̃ deuiã. Entrarõ tãbiẽ grãdes oficiales de oro y plata, y con la abundancia destos metales que entonces auia en la ciudad, cada vezino à porfia queria hazer vagillas para seruirse, joyas para engalanarse, assi, à su muger y sus hijos, y sin escasez

3

Año 1541

lesa fez, ni miedo de peligro alguno, entregana la plata por arrobas, el oro por libras, y media à puños las esmeraldas, que se auian de repartir por cadenas, cintos, joyeles, y apretadores. Y sucedia que yendo à visitar el plãtero para ver si se hazia su obra, hallaua la casa desembaraçada, y nueuas, que dos dias antes salio della sin dezir nada. Y luego entraua vno de fuera que dezia q̃ le auia topado algunas leguas de alli, y que yua camiuando a toda prisa. Cõ que cessauan las galas y joyas, las baxillas, y seruicio de plata, y el vso y dominio de las riquezas, que con lo vno, y lo otro se tenia. Consta esto como todo lo demas q̃ se ha dicho en esta materia, por el Cabildo que se tuuo a los cinco de Mayo de mil y quinientos y quarenta, en donde se lee assi: *Este dia los dichos señores, à pedimiento del Procurador de la ciudad, Dixeron, que porque se ha visto que algunos plateros y sastres se van de esta ciudad con los dineros, è obras de oro è plata, è ropas que les encargan para hazer, è se lo lleuan robado. Porende que mandauan, è mandaron, que todos los sastres, è plateros que estan en esta ciudad, y los que vinieren à ella se presenten en el Cabildo desta ciudad, è den fianças antes que assienten tiendas, so pena de diez pesos de oro para las obras desta ciudad. E los que agora tienen tiendas no vsen los oficios hasta que den las dichas fianças, so la dicha pena. E mandose pregonar, porque venga à noticia de todos.* Y esto de dar fianças los oficiales se mãdò tambien el año de mil y quinientos y quarenta y cinco, en treynta de Enero, y la persona que se señalò la primera vez para recebir las fianças de los plateros fue Iuan de Celada.

4 *El oro y plata de las minas se lo robauan tambien*, no los estraños y forasteros, como en el caso passado, sino los propios de su casa, sus criados y mayordomos, a quien daban salario, y de quien se confiauan en negocio de tanto interes. Porque el mayoral que el vezino de la ciudad de Santiago tenia en las minas cõ muchos esclauos, a quiẽ con mucha costa sustentaua, y daua de comer, si hallaua vna buena veta de oro, ò plata, al punto la cerraua, y passaua los esclauos de su amo a que trabajassen en otra parte, y con los esclauos propios suyos bolueia a labrar la mina, y cogia el oro y plata bueno, y que costaua poco trabajo en sacarse, y a su amo le daua lo de menos ley, y lo mas dificultoso de sacar. De dõde procedia empobrecerse los amos, y enriquezerse los criados: y el que ayer entrò con dineros prestados en casa, ya oy los prestaua a su dueño, y le cõprauа su misma haziẽda para desempeñarle. En el Cabildo q̃ se tuuo a los doze de Agosto de mil y quinientos y quarẽta y vno, se hazе mẽcion deste fraude, ò robo, y se dà ordẽ para remediarle, mãdãdo q̃ ninguna mina q̃ se cerrasse, la puedan de labrar, hasta cũplido seis años.

El juego en Indias siẽpre fue muy exercitado, particularmẽte à los principios. q̃ como costaua poco ganar el oro y la plata, no se les daua nada à los cõquistadores de arrojar mucha cantidad à la buelta de vn naype, o al tũbo de vn dado: y aunque no fueron todos Mãcio Sierra q̃ en el Cuzco jugò en vna noche la grãde estatua del Sol toda de oro maziza del altor de vn hõbre de buena estatura, cõ mucho rayos resplãdores al rededor del rostro. Por dõde quedò en restã, *Iuega el sol antes que nazca*, ninguno se escapò de ser muy liberal en el juego, y de exercitarle cõ excesso. Y en nuestra Prouincia de Guatemala le huuo tã grãde à los principios, aũ en juegos prohibidos, q̃ al Adelãtado dõ Pedro de Aluarado el año de mil y quiniẽtos y veynte y nueue le cõdenaron los primeros Oydores de Mexico en grã suma de dinero (la qual le hizieron pagar luego) porq̃ en su exercito los auia cõsentido. Cõtinuaronse los juegos en la ciudad. Y este año de mil y quinientos y quarẽta y vno llegò a tanto excesso el de los naypes, y dados, q̃ muchos vezinos despues de auer perdido sus dineros, vestidos, joyas, alhajas de casa, y sus mismas casas, y heredades, sacauan fiado de las tiendas de los mercaderes, q̃ jugar. Y assi la mayor parte de la ciudad estaua empeñada y adeudada, y llena de mil trãpas y mohatras, y tuuo necessidad el Cabildo por razõ de Estado, de remediar este daño, *Madando a los veynte y dos de Mayo so graues penas, a los mercaderes q̃ no fiassen a nadie para jugar.*

Estos mismos mercaderes, este año de mil y quiniẽtos y quarẽta y vno, *traxeron a la ciudad grã cantidad de sedas, y paños podridos*: pero tan dissimulado el daño, q̃ nadie los juzgara por tales: y cõ este engaño los vẽdian al mismo precio (y no era moderado) q̃ los años antes vendiã las sedas, y paños sanos y buenos. Y como a penas se ponia el vestido quãdo se abria y se hazia pedazos, cõ la experiẽcia y daño de muchos conocierõ el robo manifiesto en el engaño paliado. Y assi a los 21. de Hebrero señalarõ por Veedores de los paños à Garcia de Pineda, y à Pedro Ximenez sastre (aunque a este le quitaron en siete de Iulio, y en su lugar nõbraron a Maesse Pedro) y a los veynte y dos de Março pusieron por Veedor de las sedas a Pedro de Marchena.

7 Este propio año de quarenta y vno, que no fue esteril, ni falto de aguas, para dezir que se auia agostado la yerua del campo, y el ganado no tenia que comer, principalmente siendo por los meses de Mayo, Iunio, y Iulio, que es la fuerça de las aguas en Guatemala. Y con esta abundancia de pastos todo el ganado mayor de bueyes, y vacas, cauallos, è yeguas, y el menor de lana y cerda, que siempre fue mucho, *se engolosino de suerte en los panes, y mayzales*, y en los arboles de España que auian costado mucho trabajo a traer, plantar, y cõseruar, que ni los que tenian cuydado de guardarlo, ni los dueños de las heredades le podia desarrimar de los arboles que los royan, y quebrauan, ni echarle de los trigos y sembrados, porque auian cobrado vna fiereça tan estraña, que parecia auerse conuertido los bueyes y vacas en tigres, y las ouejas y carneros en leones. Y no era tanto lo que comian, como lo que pisauan y destruyan, porque solas dos yeguas, o vacas echauan a perder vna heredad muy grande. Y encarecio esto de suerte el año, que llegò a valer vna hanega de trigo peso y medio de oro. Y para remediar el daño que causaua el ganado, se juntaron en Cabildo a los cinco de Agosto, y no hallando otro medio, dieron licencia al que topasse en su heredad buey, o vaca, cauallo, o yegua, puerco, ò oueja, q̃ libremente la pudiesse matar. Que mirandose bien lo mucho que en aquel tiempo se estimaua el ganado por el seruicio, y sustento, partos, y pospartos con que se aumentaua, era ley rigurosissima.

8 Todos estos daños que este, y los años passados padecieron los vezinos de la Ciudad de Santiago, parece que les cayan de fuera, y no les tocauan inmediatamente a las personas y vidas, y que ya que les faltaua la paz, el gusto, la hazienda, el ganado, el oro, y la plata que les robauan los forasteros, tenian salud en sus personas y seguras las vidas, con que remediar tantos daños. Pues, aun este consuelo les faltò en aquellos dias. Porque acabada la guerra, y sugetadas las Prouincias de la comarca, seguras las personas y vidas de las macanas, y flechas de los enemigos. Entrò vn hombre en la ciudad q̃ se las puso en mayor peligro q̃ todos ellos. *Dixo q̃ era medico, cirujano, voticario, y eruolario famoso.* Puso tienda de medicinas, y para aplicarlas, visitaua los enfermos, tomaua pulsos, recetaua para su casa, y hazia todas las demonstraciones de vn Protomedico de la Corte. Pero como el arte de curar la deuia de exercitarmas por inclinacion que por ciencia, y faltãdo el saber por sus principios era forçoso acudir a la experiencia, y esta siendo tan dificultosa y peligrosa, auia de ser a costa de los vezinos, pagaron tambien la entrada de su buen medico, que enterro el solo en la ciudad mas Españoles en vn año, que auian acabado en diez las guerras de Nueua España. Y este año de quarenta y vno en particular se encarnizo de suerte que no se escapaua hombre que visitasse. Y assi a los cinco de Agosto (de mas de otras muchas vezes que en diferentes tiempos le auian requerido que no curasse, ni recetasse para su votica, y no aprouechaua, por el impetu con que seguia vna arte tan dichosa como la medicina, cuyas faltas cubre la tierra) le mandaron sò graues penas, que no visitasse enfermos, ni exercitasse la medicina, añadiendo a las passadas el destierro de la ciudad. Porque se auia experimẽtado que no escapaua persona en quien pusiesse sus manos. Aunque dentro de vn año se vio la ciudad tan necessitada, que a los catorze de Março de mil y quinientos y quarenta y dos, los Alcaldes y Regidores en su Cabildo, *Dixerõ, è mandaron* (dize el secretario) *que atento que al presente en esta ciudad no ay medico q̃ sea letrado para que cure de medicina, que el dicho N. mire a su conciencia, è haga como buen Christiano a su leal saber, y entender, y que si alguno lo llamare para curar. si algun daño le viniere por interuenir en la tal cura, sea a culpa de la persona que assi lo llamare. E que de oy en adelãte sele alça è repone la pena.*

Trauajos de la Ciudad de Sãtiago.

CAPITVLO VI.

1 Terremoto del volcan del agua,
2 Muerte de doña Beatriz de la Cueua.
3 Vna vaca impide el socorro de la casa del Adelantado.
4 Entierranse los muertos. y el Obispo haze dar sepultura al cuerpo de doña Beatriz la Cueua.
5 Lo que se creyò que eran las visiones que aparecieron aquella noche.